

Proceso: Impugnación e Investigación De Paternidad
Radicado: 2018-00143-00
Demandante: Madeleine Álvarez Galviz
Demandado: Leonardo Sarate Quesada



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo dieciséis de dos mil veintidós

Se advierte solicitudes realizadas por el señor apoderado de la demandante Dr **JHON JAIRO ZARATE**, visible en folios 45 y 47,

Peticiones que el Despacho, se abstiene de darle trámite, por sustracción de materia, toda vez que el fin de la mismas estaban encaminadas a notificar al señor demandado, notificación que finalmente se logró por parte de la demandante, a quien conforme a la ley le corresponde dicha carga.

De otra parte, se señala el **MIERCOLES 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, a las 8:00 am**, para llevar a cabo la práctica de la prueba de **ADN**, al trio conformado por la señora **MADELEINE ALVAREZ GALVIS** y el menor **JOSE ANGEL ALVAREZ GALVIZ** y el señor **LEONARDO ZARATE QUESADA**, en consonancia con lo ordenado en el auto admisorio.

En consecuencia, diligénciese el **FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD "FUS"** y remítase al laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Ciudad de Neiva Huila, informándole acerca de la prueba a practicar en la Seccional Arauca - Arauca, para que se coordine simultáneamente.

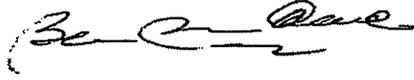
Notifíquese a las partes la fecha y hora indicada.

Se les debe hacer saber a las partes que la inasistencia será tenida en cuenta como indicio grave en su contra y en consecuencia se procederá a dictar sentencia de plano.

ELIDA

Notifíquese a las partes la fecha y hora indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Blanca Yolima Caro Puerta', written in a cursive style.

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ